



**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES**

**RESOLUCIÓN N.º 023**

***“Por medio de la cual se termina anticipadamente una convocatoria a elecciones”***

**EL COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS** en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 7 y 11 del Acuerdo 49 de 2018, “*Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas*”, y

**CONSIDERANDO QUE**

En virtud de lo preceptuado en el artículo 11 del Acuerdo 49 de 2018 del Consejo Superior Universitario, “*Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas*”, el Comité Central de Elecciones mediante Resolución N.º 018 del 09 de agosto de 2021 convocó a elecciones de representantes de los graduados ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Comité Central de Elecciones de la Universidad de Caldas. La misma fue modificada en algunas fechas del cronograma a través de la Resolución N.º 020 del 12 de agosto de 2021.

Según los términos de la Resolución N.º 020 del 12 de agosto de 2021 en el ítem 10, artículo primero: la <<*sesión para realizar la votación, el proceso de elección y publicación de resultados y proclamación provisional de candidaturas electas*>>, se agendó para el día 24 de agosto de 2021 de 6 a 7 p.m. en la Sala de Consejos de la Universidad de Caldas.

Los integrantes del censo electoral fueron citados de manera previa en uso de medios electrónicos. de lo cual, posteriormente, el 18 de agosto de 2021 se recibió “Comunicación de no participación en Jornada elecciones Egresados Consejos y Comités” enviada por la Representante de Graduados en el Consejo de Facultad de Ingenierías Germania García Giraldo, donde expuso lo siguiente:

*<< Por medio de la presente quiero comunicar que siguiendo el procedimiento estipulado, he enviado mi Renuncia ante los Consejos de Facultad de Ingenierías y Consejo Superior de la Universidad de Caldas a espera de ser aceptada.*

*Es mi decisión no participar en el presente proceso electoral para la elección de los Representantes de Egresados ante los Consejos y Comités, ya que considero que este derecho corresponde a quienes sean electos en el proceso de elecciones Multiestamentarias en curso.*

*Por lo anterior quiero comunicar que en espera de respuesta NO asistiré a la votación ni presentaré mi candidatura, ya que considero la Representación como una etapa culminada desde el 20 de Julio del presente año.*

*Agradezco la amable atención prestada y deseo muchos éxitos en sus procesos.>>*

A la sesión del 24 de agosto hogaño concurrieron únicamente tres (3) integrantes del censo electoral: Representante de Graduados en el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales María Carmenza Quintero, Representante de Graduados en el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud Gentil Gómez Mejía y Representante de Graduados en el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades Dilelly Zapata Ospina; quienes, a su vez, habían presentado su postulación al Consejo Superior Universitario. En consecuencia, no se alcanzó el *quórum* necesario para llevar a cabo la finalidad de la sesión.

La Secretaría General de la institución expuso varios puntos dentro de la sesión con los tres (3) representantes presentes. (i) Se abordó la aludida comunicación enviada por la señora representante Germania García Giraldo, (ii) se puso de presente un derecho de petición donde se instó el aplazamiento de las elecciones hasta que quedara en firme el proceso electoral multiestamentario convocado en la Resolución N.º 015 del 16 de julio de 2021 -elecciones de docentes, estudiantes y graduados dentro de representaciones del Consejo Académico y Consejos de Facultad de la Universidad de Caldas-, (iii) se aclararon dudas de interpretación normativa del Acuerdo 05 de 1998 -Reglamento del Consejo Superior-, Acuerdo 047 de 2017 -Estatuto General- y Acuerdo 49 de 2018 -Estatuto Electoral-.

Derivado de lo anterior, los asistentes miembros del cuerpo electoral, de manera conjunta entendieron que lo procedente es la terminación anticipada del proceso electoral en curso. Lo anterior, con fines a la presentación de candidaturas que vinculen todos los órganos de representación y no solamente el Consejo Superior, además, coordinar aspectos de agendas con los Representantes de Graduados ante los Consejos de Facultad para la integración completa del cuerpo electoral.

Por parte de la Secretaría General como oficina encargada de la interpretación jurídica de las normas estatutarias internas y de orden externo y, como instancia veedora del proceso electoral y Secretaría Técnica del Comité Central de Elecciones, se emprendió un análisis del objeto de solicitud verbal elevada por los representantes María Carmenza Quintero, Gentil Gómez Mejía y Dilelly Zapata Ospina.

Para lo cual, se confrontó lo exhibido con la teleología normativa del Estatuto General y el Estatuto Electoral; encontrándose que lo pretendido se ajusta a la misma y, en igual sentido, no contraría el capítulo de elección reglamentado en los artículos 37 y subsiguientes del Acuerdo 49 de 2018.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar anticipadamente el proceso eleccionario contenido en la Resolución N.º 020 del 12 de agosto de 2021, modificatoria de la Resolución N.º 018 del 02 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se garantizará un nuevo proceso electoral con la finalidad de suplir las representaciones de los graduados ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Comité Central de Elecciones de la Universidad de Caldas, con observancia de las fases y estructura general contenida en el artículo 4 del Acuerdo 49 de 2018 del Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 26 días del mes de agosto de 2021



CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ  
Secretaría General – Secretaria CCE